

**LA GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**

**HACE CONSTAR**

De conformidad con lo establecido en el artículo décimo cuarto inciso final del acuerdo 003 del 10 de junio de 2025 "Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU Antioquia" que reza:

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO: FASE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO.** *La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU ANTIOQUIA, determina de la siguiente forma las condiciones relacionadas con la liquidación de los contratos.*

1) *liquidación bilateral del contrato Una vez vencido el plazo de terminación del contrato, la entidad procederá a liquidarlo de común acuerdo en un plazo de Cuatro (4) meses.*


2) *Liquidación unilateral del contrato Si vencido el término de liquidación bilateral del contrato, ésta no se ha realizado, la entidad procederá a liquidarlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado el cual procederá a notificarlo al contratista y contra este procederá el recurso de reposición.*

*Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como aquellos contratos con cuantía inferior o igual a Diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes no requieren liquidación.*

El contrato de prestación de servicios profesionales **No. CPS-015-2025** con objeto **Prestación de servicios profesionales para la asesoría y orientación en los procedimientos de contratación que se adelantan desde la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe De Antioquia - EDU ANTIOQUIA**, suscrito con ELISABETH MUÑOZ MORENO con CC. 1.001.503.022 con fecha de inicio de 01/10/2025 y final de 31/12/2025 y cuyo valor contratado fue por **\$15.000.000,00** se encuentra exento del trámite de liquidación, de acuerdo con la excepción normativa citada anteriormente.

Se deja constancia que el contrato tuvo una ejecución del 100% no quedando saldos pendientes de ejecución.

Conforme lo anterior se procederá al cierre del contrato.

  
**LUZ MIGDONIA CARVAJAL OQUENDO**  
Gerente General